MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
BASE AEREA COFAC

RESOLUCIÓN N°004
(26 DE JUNIO DE 2026)

"Por la cual se define el proceso de Selección abreviada – subasta inversa No. 062-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS, DESTINADOS A RESPALDAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA PARA LA SUBESTACIÓN PRINCIPAL DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE Y LA SUINA UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", y

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2026 - BACOF00145 versión 4 del 20 de mayo de 2026 con el cual, la subasta objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2026.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73226 del 25 de mayo de 2026, por valor de $875.346.834,00 el cual, respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que, mediante Resolución No. 001 del 16 de febrero de 2026, se nombran el Comité Estructurador, Supervisor Principal y Supervisor Suplente del Proceso de Selección.

Que mediante oficio No. FAC-S-2026-031461-CI del 12 de febrero de 2026, el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor GACAS, Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES solicitó el inicio del proceso.

Que los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y se realizó el proyecto de pliego de condiciones en la Base Aérea COFAC, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 28 de abril de 2026.

Que Teniendo en cuenta que este proceso supera los 125.000 US$, la convocatoria no fue susceptible de limitarla a MiPymes.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. 062-00-B-COFAC-BACOF-2026 se cumplió el día 06 de mayo de 2026 a las 23:59 horas, término dentro del cual, se recibieron 5 observaciones por parte de las empresas DISICO S.A.; POWERSUN S.A.S; SUMINDFER S.A.S; CYO INGENIERA S.A.S y AQUATERRA S.A.S; no obstante, de forma extemporánea y en motivo a la imposibilidad de publicar pliegos definitivos dentro del término inicialmente pactado dentro del cronograma, se presentaron 4 observaciones adicionales de forma extemporánea por parte de las empresas ENGELEC S.A.S y POWERSUN S.A.S. Las respuestas a estas observaciones se plasmaron dentro de 3 formularios de preguntas y respuestas que fueron publicados mediante mensajes públicos de la plataforma SECOP II.

Que, en razón a las observaciones presentadas, el pliego de condiciones se vio modificado respecto a varios aspectos, los cuales, fueron expuestos y aprobados dentro de la ponencia de aprobación del pliego definitivo del día 28 de mayo de 2026.

Que el día 28 de mayo de 2026 se expidió el concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera COFAC.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el día 28 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 03 de junio de 2026 a las 15:00 horas, se realizó el cierre de ofertas a través de la plataforma y se dio apertura al sobre 1 de requisitos habilitantes, presentándose para ello ocho (08) ofertas y publicándose la lista de oferentes en plataforma SECOP II.

Que se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités evaluadores Jurídico, Económico y Técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 03 de junio de 2026.

Que dentro del término para efectuar las evaluaciones por parte de los comités nombrados mediante Resolución No 003, se realizaron requerimientos a los Oferentes para subsanación, emitiendo su concepto en los siguientes términos:

	CONSOLIDADO DE EVALUACIONES			
NO.	OFERENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
1	DISICO S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	GPS ELECTRONICS LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	IMC S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	INSOL S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	O&P INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	SERVICIOS EELTRONICOS & CIVILES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	SUMINDFER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 11 de junio del 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación para que los oferentes presentaran observaciones al mismo, dando plazo para ello hasta el día 17 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

Durante el término de traslado, los oferentes IMC SAS, O&P INGENIERÍA SAS, GPS ELECTRONICS LTDA y FRICON SOLUCIONES SAS , remitieron subsanación de documentos en relación a los requerimientos enviados dentro de la etapa de evaluación del primer sobre de requisitos habilitantes, los cuales, se remitieron a los comités para su concepto definitivo; así mismo, los oferentes O&P INGENIERÍA SAS Y SUMINDFER SAS enviaron observaciones contra el primer informe de evaluación, por lo que los Comité evaluadores emitieron una segunda evaluación en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

	CONSOLIDADO DE EVALUACIONES			
NO.	OFERENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
1	DISICO S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GPS ELECTRONICS LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	IMC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	INSOL S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	O&P INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	SERVICIOS ELETRONICOS & CIVILES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	SUMINDFER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 22 de junio de 2026 se dio apertura al sobre económico del proceso, para lo cual, se habilitaron a tres (03) de los ocho (08) oferentes que se presentaron al proceso.

Que el día 23 de junio de 2026 a las 11:00 horas, se efectuó la subasta con la presencia de los 03 oferentes habilitados y con la participación activa en lances por parte únicamente de 02 de ellos. El evento de subasta culminó a las 11:20 horas arrojando los siguientes resultados:

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Fecha de inicio actual	23/06/2026 11:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	23/06/2026 11:20:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	6

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

684.040.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (875.200.000,00 COP)	191.160.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	21.84%

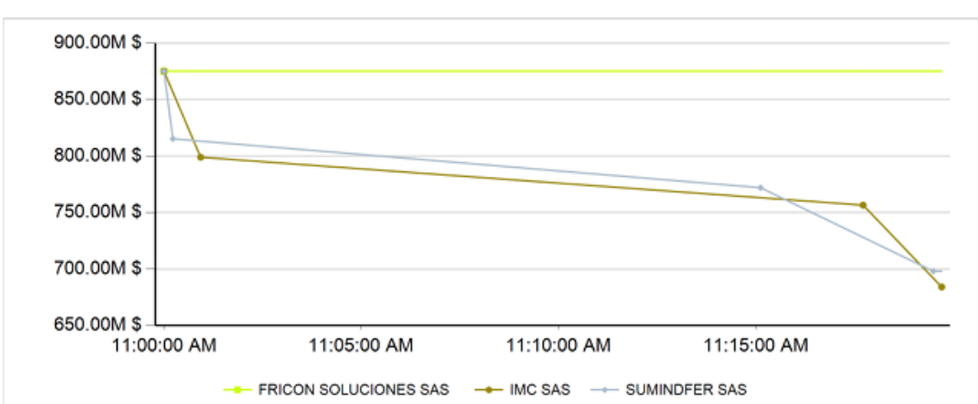
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
IMC SAS		3
SUMINDFER SAS		3

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	IMC SAS	684.040.000,00 COP	798.994.000,00 COP	21.84%	3
2	SUMINDFER SAS	698.000.000,00 COP	815.300.000,00 COP	20.25%	3

Evolución de los Lances por Proveedor



Que en razón a que el lance ganador tuvo una diferencia del 21.85% en comparación con el presupuesto oficial ($875.346.834,00), el Comité económico evaluador encontró pertinente requerir al oferente ganador INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS (IMC SAS) para que este sustentara precios artificialmente bajos; este requerimiento fue publicado en plataforma SECOP II el día 23 de junio de 2026.

Que el día 24 de junio de 2026 mediante la sección mensajes del SECOP II, el oferente IMC SAS remitió respuesta al requerimiento descrito, aclarando que los precios ofertados obedecían entre otros factores, a un amplio stock de equipos para entrega, a alianzas estratégicas y a vehículos que les permitía ahorrar recursos en transporte.

Que, en razón a la justificación de precios artificialmente bajos, a la aceptación por parte del Comité económico evaluador y, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en los estudios previos no se adelantaría aumento de cantidades a adjudicar, se tiene que el valor total por el cual se adjudicará el contrato será por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($684.040.000,00), incluido IVA.**

Que el día 26 de junio de la anualidad, se presentó ante el comité de adquisiciones la ponencia para recomendar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto y Segundo Comandante de la Base Aérea COFAC, la adjudicación del proceso, decidiéndose de este modo la adjudicación al oferente **INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS (IMC SAS) por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($684.040.000,00), incluido IVA,** de acuerdo con los resultados del proceso de selección.

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de ADJUDICACIÓN del proceso de Selección abreviada – subasta inversa No. 062-00-B-COFAC-BACOF-2026 los cuales reposan en el expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÌCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección abreviada – subasta inversa No. 062-00-B-COFAC-BACOF-2026, por el valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($684.040.000,00), incluido IVA,** de conformidad con el pliego de condiciones que rigen el proceso, al proponente **INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS (IMC SAS)** identificado con NIT. 900.327.815-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo al proponente **INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS (IMC SAS)** mediante notificación electrónica a través del SECOP II o correo informado por el oferente - adjudicatario mediante documento autorizando notificación electrónica adjunto a su oferta, de no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiseis (2026).

Teniente Coronel JULIAN DARIO PÉREZ GARCÍA
Segundo Comandante Base Aérea COFAC
Ordenador del Gasto

Proyectó: CO. CRISTIAN CAMILO QUEVEDO COLLAZOS
TÉCNICO GESTIÓN CONTRACTUAL BACOF.

Revisó: TE. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA
ESPECIALISTA JURIDICO BACOF